

EX PARTE
CIVIL NUM. A10255CV00320
SOBRE: EXPEDIENTE DE
DOMINIO EDICTO ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA * EL
PRESIDENTE DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS * SS. EL ES-
TADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO * A: SUCN. EU-
LALIO SANTIAGO RODRIGUEZ
SUCN. ANGELA LEON
COLON JUAN ALVARADO GU-
TIERREZ A: PERSONAS IG-
NORADAS O A LAS QUE
PUEDE PERJUDICAR LA
INSCRIPCIÓN SOLICITADA
POR LA PRESENTE se les noti-
fica que la peticionaria han
presentado una Petición sobre
Expediente de Dominio solici-
tando se inscriba en el Registro
de la Propiedad, de Barran-
quitas la siguiente propiedad: ----
RÚSTICA: Predio de terreno sito
en el Barrio Santa Catalina del
término municipal de Coamo,
Puerto Rico, con un área supe-
rficial de MIL DOSCIENTOS
VEINTICINCO PUNTO DOS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO METROS CUADRA-
DOS (1,225.2744 m2); equiva-
lentes a cero punto tres uno
siete cuerdas (0.3117 cdas). En-
lindes por el NORTE, con la
finca principal; por el SUR, con
la finca principal; por el ESTE
con la finca principal y por el
OESTE, con la carretera 503. ---

-----Que en dicho predio existe una vivienda construida en concreto. Representa a la peticionaria la siguiente abogada: Lcda. Migna E. Rivera Ortiz Ave. Marato?n San Blas #65 P. O. Box 768 Coamo, Puerto Rico 00769 Tel. / Fax: (787) 8 2 5 - 2 2 8 8 E m a i l : riveramigna@yahoo.com El edicto deberá publicarse por 3 ocasiones dentro del término de 20 días en un periódico de circulación general diaria en Puerto Rico. Se les apercibe de su derecho a comparecer en el término de 20 días a contar de la fecha de la última publicación del edicto alegar lo que sea menester, después de lo cual se reovertirá lo que proceda en ley. En Aibonito, Puerto Rico, a19 de SEPTIEMBRE de 2025. MAYRA LIZ CABRERA GARCIA SECRETARIA REGIONAL VANESSA COLON SECRETARIA AUXILIAR

LB-7422 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA TRIBUNAL DE PRIMERA
INSTANCIA SALA SUPERIOR

**HERIBERTO
BOSQUES BARRETO
Y MARÍA LOURDES
BARRETO BOSQUES**
(PETICIONARIOS)

EX-PARTE
CIVIL NÚM.: AG2025CV01776
SALA: SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO ORDEN DE EDICTO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE Oponerse a ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio en exceso de cabida sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente

dirección electrónica: <https://unired.poderjudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. ---RUSTICA: Solar radicado en el Barrio Voladoras de Moca, Puerto Rico, con una cabida superficial de CERO PUNTO DOS MIL CUARENTA Y CINCO (0.2045) CUERDAS de terreno, equivalente a OCHO-CIENTOS TRES PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (803.6507) METROS CUADRADOS y en lindes por el NORTE con Amarilys González Barreto; por el SUR, con carretera municipal; por el ESTE, con Miguel Pérez Morales y por el OESTE, con Heriberto Bosques Barreto.-

Contiene una estructura en hormigón y bloques para fines residenciales.-----Catastro número: 098-070-371-04-001.---

Debe presentar el original de su escrito al Tribunal y notificar copia del mismo al representante legal de la parte promovente, Lcdo. Iván Cabán Soto, P.O. Box 2122, Moca, Puerto Rico 00676, Tel. (787) 877-8866/223-8941, E-mail: bufetedecabansoto@gmail.com. Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el 9 de enero de

2026, a las 1:30 p.m., mediante videoconferencia, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria. En Aguadilla, Puerto Rico, hoy día 8de octubre de 2025. Sarahi Reyes Pérez SECRETARIA(O) REGIONAL Por: Arlene Guzmán Pabón SECRETARIA(O) AUXILIARIA

LB-7412 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL
DE AIBONITO SALA SUPERIOR DE AIBONITO

**ROBERTO REYES
RIVERA**
Demandante
v.
**AIDA L VAZQUEZ
CRUZ Y OTROS**
Demandado(a)
Caso Núm. : CR2025CV00237

(SALON 002) Sobre:
EXEQUATUR LUCE
MELENDEZ ROBLEDO
MELENDEZROBLEDOLAW@G
MAIL.COM NOTIFICACION DE
SENTENCIA POR EDICTO
(Nombre de las partes que se le
notifican la sentencia por edicto)
A: AIDA L. VÁZQUEZ CRUZ f/ J
SECRETARIO(A) que suscribe
le notifica a usted que el 15 DE
OCTUBRE DE 2025, este
Tribunal ha dictado Sentencia,
Sentencia Parcial o Resolución
en este caso, que ha sido debi-
damente registrada y archivada
en autos donde podrá usted en-
terarse detalladamente de los
términos de la misma. Esta
notificación se publicará una
sola vez en un periódico de
circulación general en la Isla de
Puerto Rico, dentro de los 10
días siguientes a su notificación.
Y, siendo o representando us-
ted una parte en el procedi-
miento sujeta a los términos de la
Sentencia, Sentencia Parcial o
Resolución, de la cual puede es-
tablecerse recurso de revisión o
apelación dentro del término de
30 días contados a partir de la
publicación por edicto de esta
notificación, dirijo a usted esta
notificación que se considerará
hecha en la fecha de la
publicación de este edicto.
Copia de esta notificación ha
sido archivada en los autos de
este caso, con fecha de 16 de
OCTUBRE de 2025 EN
AIBONITO , Puerto Rico, el 16 de
OCTUBRE de 2025 MAYRA
L. CABREIRA GARCIA Nombre
del (de la) Secretario(a) f/JACK-
ELINE VEGA COLON Nombre y
Firma del (de la) Secretario(a)

Clasificados 787-724 -1485

Auxiliar del Tribunal OAT 686
Notificación de Sentencia por
Edicto (Rev. agosto 2011)
www.poderjudicial.pr

LB-7504 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE AIBONITO

ANGELO AVILÉS
FIGUEROA
PETICIONARIO
EX PARTE

CIVIL * IUM AI2025CV335
SOBRE: EXPEDIENTE DE
DOMINIO EDICTO ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA * EL
PRESIDENTE DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS * SS. EL ES-
TADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO * A: SUCN:
PABLO SANTIAGO SUCN:
AVILES SUCN. JUANA MARIA
PADILLA AVILES A: PERSO-
NAS IGNORADAS O A LAS
QUE PUEDE PERJUDICAR LA
INSCRIPCIÓN SOLICITADA
POR LA PRESENTE se les noti-
fica que la peticionaria han
presentado una Petición sobre
Expediente de Dominio solici-
tando se inscriba en el Registro
de la Propiedad, de Barran-
quitas la siguiente propiedad: ----
-RUSTICA: Predio de terreno
sitio en el Barrio Bauta Arriba del
término municipal de Orocovis,
Puerto Rico, con un área super-
ficial de CUARENTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS CUAR-
ENTA Y SIETE PUNTO TRES
MIL QUINIENTOS SESENTA Y
CIEN METROS CUADRADOS
(44,847.3565 m2); equivalentes
a once puntos cuatro mil cuatro
punto cuerdas (11.4104 cdas)
En lindes por el NORTE, con
camino asfaltado, por el SUR
con la Sucesión Avilés; por el

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
CENTRO MÉDICO ACADÉMICO REGIONAL DEL SUR-OESTE Y
DEPARTAMENTO DE SALUD**

VISTA PÚBLICA

Conforme a los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, la Ley Núm. 136-2006 y la Ley Núm. 38 2017, el Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste, en colaboración con el Secretario de Salud, se propone adoptar el nuevo *Reglamento General del Centro Médico Académico Regional del Sur Oeste*. Con la adopción del reglamento propuesto se derogaría el Reglamento Núm. 9355 de 26 de enero de 2022 y el Reglamento Núm. 7824 de 10 de marzo de 2010. El Reglamento propuesto tiene el propósito de disponer las reglas y normas que regirán los trabajos y procedimientos de la Junta del Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste, para el cumplimiento de las funciones delegadas por ley. El documento está publicado en la página electrónica del Departamento de Salud: www.salud.gov.pr

Se celebrará una vista pública de manera virtual el día **2 DE DICIEMBRE DE 2025** a partir de las **10:00 A.M.** Toda persona interesada en participar deberá enviar un mensaje a la siguiente dirección: elizabeth.cruz@salud.pr.gov y recibirá una invitación con las instrucciones para conectarse a la Vista Pública Virtual. Se exhorta a las personas que presenten sus comentarios por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha publicación de este aviso a la siguiente dirección de correo electrónico: elizabeth.cruz@salud.pr.gov

Victor Roman

G. de la Harpe

Víctor M. Ramos Otero, MD
Secretario
Departamento de Salud

Olga Rodríguez de Arzola, MD,
FAAP Presidenta de la Junta
de Directores Centro Médico
Académico Regional
del Sur-Oeste



**AVISO AMBIENTAL
SOBRE INTENCIÓN DE CONCEDER UN PERMISO
PARA OPERAR UNA INSTALACIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
NO PELIGROSOS**

El Sr. Carlos J. Del Valle Martínez, representante autorizado de CJ Del Valle Realty, LLC (antes DV Realty, Inc.) sometió ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA) una solicitud de permiso para operar una instalación dedicada al **reciclaje y procesamiento de hormigón procedente de proyectos de construcción, demoliciones y obras de carreteras. Del procesamiento de estos desperdicios se estará produciendo piedra, relleno para ser reutilizado en proyectos de construcción y obras de carreteras, y gaviones.** Esta instalación está ubicada en la **Carr. 2 Km. 25.5, Bo. Maquayo, Dorado PR.**

El Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos (en adelante, Reglamento), establece en el Capítulo IX el requisito de solicitar un permiso como condición previa a la operación de una instalación de desperdicios sólidos no peligrosos, el cual es aplicable a dueños u operadores.

Luego de evaluar los documentos sometidos, el DRNA tiene la intención de conceder el permiso de operación.

Copia de la solicitud de permiso, al igual que el borrador del permiso y otros documentos relevantes al caso, están a la disposición del público para ser examinados en el Área Contaminación de Terrenos del DRNA, ubicado en la Carr. 8838 Km. 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Cualquier persona interesada podrá someter comentarios por escrito sobre el borrador del permiso y podrá solicitar una vista pública. Toda solicitud de vista pública deberá hacerse por escrito y deberá ser debidamente fundamentada y exponer la naturaleza de los planteamientos que se levantarán en la vista. El DRNA podrá celebrar una vista pública de forma discrecional. Toda solicitud deberá ser dirigida al Área Contaminación de Terrenos, San José Industrial Park, 1375 Ave. Ponce de León, San Juan PR 00926, no más tarde de treinta (30) días a partir de la publicación de este Aviso.

Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Núm. 38-2017, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, los reglamentos aprobados a su amparo; y las leyes y reglamentos federales aplicables.

W D D D

Waldemar Quiles Pérez
Secretario

OCT 30 2025

San José Industrial Park, 1375 Ave Ponce de León, San Juan, PR 00926
www.drna.pr.gov 787-999-2200

**GOVERNMENT OF PUERTO RICO
CENTRO MEDICO ACADEMICO REGIONAL DEL SUR-OESTE AND
DEPARTMENT OF HEALTH**

PUBLIC HEARING

In accordance with the powers and faculties conferred by Act No. 81 of March 14, 1912, Act No. 11 of June 23, 1976, Act No. 136 of July 27, 2006, and Act No. 38 of June 30, 2017, the Secretary of Health and the Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste intend to adopt the new regulations for the Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste. With the adoption of the proposed regulations, Regulation No. 9355 of January 26, 2022, and Regulation No. 7824 would be repealed. The proposed Regulation has the purpose of providing the rules and regulations that will govern the work and procedures of the Board of the Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste, for the fulfillment of the functions and duties delegated by law. The proposed regulations are published on the website of the Department of Health: www.salud.gov.pr

A virtual public hearing will be held on **DECEMBER 2, 2025**, beginning at **10:00 A.M.** Anyone interested in participating in the public hearing should send an email: elizabeth.cruz@salud.pr.gov and will receive an invitation with the instructions to connect to the Virtual Public Hearing. People are encouraged to submit their comments in writing within thirty (30) days following the date of publication of this notice to the following email address: elizabeth.cruz@salud.pr.gov

Victor Roman

G. H. de la Harpe

Victor M. Ramos Otero, MD Secretary Department of Health	Olga Rodriguez de Arzola, MD, FAAP President Centro Médico Académico Regional del Sur-Oeste
--	--